

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 228

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

EXTRACTO **BLOQUE FRE.JU.VI** - Proyecto de Ley otorgando una pensión
graciable por vida a la Sra. María Teresa AHUMADA.

Entró en la Sesión 02 de Julio 1992.

Girado a la Comisión 2 - Dictámen Nº 350/1992.
Nº:

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

LEGISLATURA PROVINCIAL
SECRETARIA LEGISLATIVA

01.07.92

MESA DE ENTRADA

Nº 228 HS. FIRMA

Ushuaia, 1 de julio de 1992.-

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente, adjunto elevamos, para el tratamiento y estudio del Cuerpo en su conjunto, un Proyecto de Ley que tiene por objeto otorgar una Pensión Graciable, a la Señora AHUMADA María Teresa de Tapia.

Ha llegado a nuestro conocimiento, la Nota nº 660/92 de la Delegación de Acción Social de la Ciudad de Río Grande, // conjuntamente con los informes sociales que justifican la necesidad de esta familia de contar con el beneficio de la Pensión / Graciable. La Señora Ahumada a raíz de un accidente padece, a / los 46 años de una ceguera la que de acuerdo a la Junta Médica / que forma parte de las actuaciones recibidas por este Bloque, le provoca una incapacidad laboral del 100%.

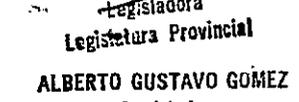
Por otra parte el jefe de familia no cuenta con estabilidad laboral, ya que se desempeña como contratado en la Muni- / palidad de Río Grande, siendo éste único sosten de familia. De la que también forma parte su hijo Roberto Carlos Tapia quien además sufre de epilepsia post-traumática a raíz de un accidente sufrido en 1990.

Como podrá apreciar, señor Presidente, muchas han sido las peripecias sufridas por esta familia que lleva 28 años haciendo su aporte a la Provincia. Por ello creemos que existen razones suficientes para otorgar el beneficio solicitado y descontamos que la sensibilidad social de nuestros pares hará posible la sanción de la Ley necesaria para hacer llegar a esta familia un / paliativo a su situación.


MIRIAM L. MALDONADO
Legisladora
Legislatura Provincial


OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial


MARÍA I. MENÉDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial


ALBERTO GUSTAVO GÓMEZ
Legislador
Legislatura Provincial


OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL

BLOQUE FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y

Artículo 1º.- Otórgase una pensión graciable por vida a la señora María Teresa AHUMADA - clase 1946- D.N.I.: 5.014.046.

Artículo 2º.- El importe de la pensión a que se refiere el Artículo 1º de la presente será el equivalente al monto total que percibe una categoría 10 de la administración pública Provincial y / se modificará toda vez que lo sea para la referida administración.

Artículo 3º.- La beneficiaria de la presente Ley gozará de las mismas coberturas sociales y en las mismas condiciones que le son brindadas a los agentes de la Administración Pública Provincial.

Artículo 4º.- La Pensión concedida en el artículo 1º regirá a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 5º.- Los gastos que demanden el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

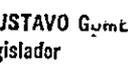
Artículo 6º.- Para el supuesto de que el destinatario de la Ley tenga otorgado en su favor otro beneficio similar o análogo, deberá acreditar haber renunciado a éste para usufructuar del otorgado por la presente.

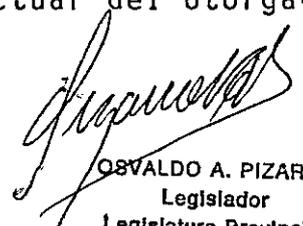
Artículo 7º.- DE FORMA.-


MIRIAM MALENADO
Legisladora
Legislatura Provincial


OSCAR BIANCIOTTO
Legislador
Legislatura Provincial


MARIA T. MENDEZ de GUERRERO
Legisladora
Legislatura Provincial


ALBERTO GUSTAVO GÓMEZ
Legislador
Legislatura Provincial


OSVALDO A. PIZARRO
Legislador
Legislatura Provincial



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL

S/Asunto N° 228/92.-

Leg. María T. GUERRERO
Leg. María JONJIC
Leg. Demetrio MARTINELLI
Leg. Osvaldo PIZARRO
Leg. Miriam MALDONADO
Leg. César PINTO
Leg. Pablo DANIEL BLANCO
Leg. Oscar BIANCIOTTO
Leg. Raúl PEREZ
Leg. Liliana FADUL
Leg. María SANTANA